



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0258-2013-UNAM

Moquegua, 01 de Julio de 2013

VISTO.- El Informe N° 022-2013/CA2013-I-UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.JUN.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 022-2013/CA2013-I-UNAM de fecha 13 de Junio del 2013, el Presidente de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Plan Operativo del Proceso de Examen de Admisión 2013-II, señalando el Cronograma de Inscripción del referido Proceso, solicitando su aprobación mediante acto administrativo y su trámite ante Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU para su respectiva aprobación.

Que, la propuesta de Plan Operativo del Proceso de Examen de Admisión 2013-II, tiene como objetivos específicos los de: Planificar, organizar, promocionar y ejecutar el Proceso de Admisión 2013-II, captando el número de estudiantes que sean requeridos por las diferentes carreras profesionales de nuestra Universidad. Diseñar y aplicar estrategias de captación de postulantes en el Proceso de Admisión 2013-II. Lograr elevar el prestigio de la Universidad Nacional de Moquegua captando a los estudiantes con mejor nivel académico proyectándonos a la excelencia académica. Garantizar la equidad y transparencia en el desarrollo y evaluación del proceso de admisión con el propósito de obtener resultados satisfactorios. Asimismo, esta propuesta contiene, el Plan de Trabajo de la Comisión de Admisión; la Guía para el supervisor de aulas, responsables de aula y de comisiones; el Prospecto de Admisión 2013-II y el Reglamento General del Proceso de Admisión.

Que, el artículo 21° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que, la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en el artículo 56° de la presente Ley, una dos veces en cada año durante los periodos de vacaciones. El Estatuto de la Universidad y los reglamentos de las Facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera.

Que, conforme al artículo 142° del Estatuto de la Universidad, el ingreso de estudiantes a la UNAM para seguir estudios académicos profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y modalidades, y a través del Centro Pre -Universitario (CPU); es implementado por el Vicerrector Académico, previa aprobación del Consejo Universitario. El ingreso a la Universidad será por estricto orden de méritos y hasta cubrir las vacantes establecidas por el reglamento de admisión.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.JUN.2013;

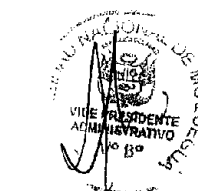
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2013-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución y su anexo al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) para su aprobación y respectiva autorización.

Artículo 3°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
CONAFU
Com. Admisión
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEBARRERA
VICEPRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL